MCM/MCS/RBM/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA Y DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 17 de agosto de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: Nº **5.828**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 (fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y el Decreto Universitario exento N° 01/2014,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento Nº 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, don Benito Umaña Hermosilla, en su ordinario Nº 42/2022, relativo a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir a los Representantes de los Departamentos de Auditoría y Administración y de Sistemas de Información ante el Consejo de esa Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que los actuales representantes terminan en sus designaciones el día 21 de septiembre de 2022, de acuerdo lo señala el Decreto Universitario exento N° 3.961/2022.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Universitario exento Nº 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Umaña, en su ordinario N° 42/2022 citado en el número 2, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones

DECRETO:

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Ciencias Empresariales a objeto de que los académicos y académicas de los Departamentos de Auditoría y Administración y de Sistemas de Información, elijan sus respectivos Representantes ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **martes 13 de septiembre de 2022**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31º y 32º del Decreto Universitario exento Nº 2.380/2020, el día **jueves 22 de septiembre de 2022** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2022
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 30 de agosto
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Viernes 2 de septiembre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Lunes 5 de septiembre
4	**Fecha de la Votación.**	**Martes 13 de septiembre**
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Martes 13 de septiembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 15 de septiembre
7	**Votación Segunda Vuelta (eventual).**	**Jueves 22 de septiembre**
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Jueves 22 de septiembre
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Lunes 26 de septiembre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 28 de septiembre

3. La Organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37º del Decreto Universitario exento Nº 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35º del Decreto Universitario exento Nº 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

MANUEL CERDA SEPÚLVEDA
Secretario General (S)